



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 04936407453F4D

12 DE ABRIL DE 2016 HORA 09:16:15

R049364074

PAGINA: 1 de 8

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SPECTRUM BRANDS COLOMBIA S.A.

SIGLA : SPB S.A

N.I.T. : 890803029-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00383336 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 17 NO. 89-40

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FERNANDO.SILVA@LA.SPECTRUMBRANDS.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA. 17 NO. 89-40

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : FERNANDO.SILVA@LA.SPECTRUMBRANDS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 354, NOTARIA UNICA DE VILLAMARIA (CALDAS) DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.975, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.989 BAJO EL NO. 273.727 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COLOMBIANA DE BATERIAS (COLBATECO) LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1.038 DE LA NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 26 DE ABRIL DE 1.994, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 1. 994 BAJO EL NO. 445.961 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COLOMBIANA DE BATERIAS COLBATECO S.A. POR EL DE VARTA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2225 DE LA NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 968878 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE POR EL DE VARTA S.A. POR EL DE RAYOVAC-VARTA S.A.



Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

Handwritten number 2

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1376 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02009984 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: RAYOVAC-VARTA S.A. POR EL DE: SPECTRUM BRANDS COLOMBIA S.A SIGLA SPE S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2158 DEL 7 DE JULIO DE 1.989 DE LA NOTARIA 10A. DE BOGOTA, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.989 BAJO EL NO. 273.738 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE VILLAMARIA (CALDAS) A LA CIUDAD DE BOGOTA, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1481 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.982 DE LA NOTARIA-UNICA DE VILLAMARIA (CALDAS) INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.989 BAJO EL NUMERO 273.733 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO LA RAZON SOCIAL DE: COLOMBIANA DE BATE--RIAS (COLBATECO) S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 1810 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 910253 DEL LIBRO 09, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE A LA SOCIEDAD RAYOVAC COLOMBIA S. A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1498 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 04 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 1082841 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO EN BLOQUE PARTE DE SU PATRIMONIO PARA LA CONSTITUCION DE UNA NUEVA SOCIEDAD DENOMINADA RAYOVAC VARTA SOLUCIONES LTDA (SOCIEDAD BENEFICIARIA).

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
555	31-XII-1.975	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273728
377	22--IX-1.976	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273729
197	27-III-1.978	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273730
506	11--IX-1.979	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273731
1222	16-XII-1.981	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273732
1481	28-XII-1.982	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273733
549	5-VII-1.983	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273734
1092	10---X-1.983	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273735
11	9---I-1.986	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273736
273	8-III-1.988	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273737
2158	7-VII-1.989	10A. BOGOTA	1-IX-1.989 - 273738
342	16- II-1.993	16 STAFE BTA	25-II-1.993 - 397102
1038	26- IV-1.994	16 STAFE BTA	29-IV-1.994 - 445961

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000679	1999/05/11	NOTARIA 16	1999/05/18	00680419
0000679	1999/05/11	NOTARIA 16	1999/05/19	00680696
0000083	2001/01/25	NOTARIA 16	2001/02/06	00763534
0000615	2001/05/11	NOTARIA 16	2001/05/22	00778131
0000561	2002/05/08	NOTARIA 16	2002/05/15	00826907
0001302	2002/09/19	NOTARIA 16	2002/09/23	00845790



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 04936407453F4D

12 DE ABRIL DE 2016 HORA 09:16:15

R049364074

PAGINA: 2 de 8

* * * * *

0001810 2003/12/01 NOTARIA 16 2003/12/11 00910253
 0000198 2004/02/13 NOTARIA 16 2004/02/19 00920897
 0002225 2004/12/23 NOTARIA 16 2004/12/23 00968878
 0000513 2005/04/25 NOTARIA 16 2005/04/26 00987981
 0000565 2005/05/04 NOTARIA 16 2005/05/12 00990653
 0000036 2006/01/12 NOTARIA 16 2006/01/19 01033704
 0001498 2006/10/02 NOTARIA 16 2006/10/04 01082841
 795 2010/03/26 NOTARIA 16 2010/04/19 01376849
 1295 2012/07/16 NOTARIA 16 2012/07/19 01651750
 2819 2012/12/17 NOTARIA 16 2012/12/20 01691905
 2097 2014/12/18 NOTARIA 16 2014/12/22 01896532
 1376 2015/07/16 NOTARIA 16 2015/08/12 02009984

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2094 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL (I) LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN INTERNA, AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE PILAS SECAS Y OTRAS BATERÍAS ELÉCTRICAS PARA USOS INDUSTRIALES O DOMÉSTICOS DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MAQUINARIAS Y MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA TALES COMPONENTES MAQUINARIAS Y MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA TALES BATERÍAS O PILAS DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS OPERADOS MEDIANTE TALES BATERÍAS O PILAS; (II) LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN INTERNA, AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE BOMBILLOS, LÁMPARAS Y LINTERNAS PARA USOS INDUSTRIALES O DOMÉSTICOS, SUS PARTES, PIEZAS, COMPONENTES Y MATERIAS PRIMAS; (III) LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN INTERNA, AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS, ASÍ COMO DE TODA CLASE DE ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS O ELÉCTRICOS, DE USO PERSONAL, INCLUYENDO SUS DIFERENTES PARTES, COMPONENTES Y REPUESTOS (IV) LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN INTERNA, AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL DE MÁQUINAS DE AFEITAR DESECHABLES, ASÍ COMO DE TODA CLASE Y DE PRODUCTOS PARA USO PERSONAL Y DE ASEO HUMANO. (V) LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN INTERNA, AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE REPELENTES, FUNGICIDAS, PESTICIDAS, INSECTICIDAS Y ABONOS; (VI) LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN INTERNA, AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS, ASÍ COMO ALIMENTOS PARA PESCADOS Y ANFIBIOS, INCLUYENDO PRODUCTOS PARA USO O CONSUMO EN ACUARIOS O ESTANQUES, O EN CUALQUIER OTRO ESPACIO EN QUE PUEDAN



REPRODUCIRSE PECES O ANFIBIOS; (VII) LA, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN INTERNA, AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE BIENES Y PRODUCTOS QUE SEAN DE USO INDUSTRIAL Y PERTENEZCAN A LAS INDUSTRIAS DE LA FERRETERÍA, LA CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS SIMILARES; (VIII) LA PRESTACIÓN Y PROMOCIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE BATERÍAS ELÉCTRICAS, LÁMPARAS Y LINTERNAS, ASÍ COMO ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS O ELÉCTRICOS; (IX) LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE INSPECCIÓN, ENSAYO Y DESCARGA A PILAS ELÉCTRICAS EN SU LABORATORIO DE PILAS ACREDITADO, TANTO PARA USO PROPIO COMO PARA SERVICIOS QUE PODRÁN SER COBRADOS A TERCEROS; (X) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL RESPECTO DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE PRODUZCA O COMERCIALICE; (XI) LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DE LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ RECIBIR O DAR LICENCIAS Y PRESTAR O RECIBIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON ESTE. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR CONTRATO LICITO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO Y LOS QUE TENGA COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA, INCLUYENDO DENTRO DE DICHO MARCO EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS SUS SOCIOS O TERCEROS O TOMAR DE LOS MISMOS PRÉSTAMOS EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$13,600,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 13,600,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$13,351,332,000.00
 NO. DE ACCIONES : 13,351,332,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$13,351,332,000.00
 NO. DE ACCIONES : 13,351,332,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 86 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02021490 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PEÑA ARIEL ERNESTO	P.P. 000000454752573

QUE POR ACTA NO. 80 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01844706 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 04936407453F4D

12 DE ABRIL DE 2016 HORA 09:16:15

R049364074 PAGINA: 3 de 8

SILVA CONTRERAS FERNANDO C.C. 000000016721646
TERCER RENGLON
BEATTIE JOHN P.P. 000000026992935

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 80 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01844706 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ZAPATA LUGO JOSE VICENTE	C.C. 000000079338045
SEGUNDO RENGLON	
SIN ACEPTACION	*****
TERCER RENGLON	
SIN ACEPTACION	*****

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRARA POR PERIODOS DE DOS (2) AÑOS AL GERENTE DE LA SOCIEDAD, QUIEN SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, ABSOLUTAS O TEMPORALES POR CUALQUIERA DE SUS DOS (2) SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 152 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01595866 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SILVA CONTRERAS FERNANDO	C.C. 000000016721646
QUE POR ACTA NO. 167 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02021493 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
PEÑA ARIEL ERNESTO	P.P. 000000454752573
QUE POR ACTA NO. 0000138 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01178644 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
ZAPATA LUGO JOSE VICENTE	C.C. 000000079338045

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN DE MANERA PARTICULAR EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA SUERTE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES,



DENTRO DE ESTRADOS O POR FUERA DE ELLOS. B. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN EL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. C. NOMBRAR CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO APODERADOS ESPECIALES O GENERALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, CON LAS MISMAS LIMITACIONES IMPUESTAS AL GERENTE, SALVO AUTORIZACION EN CONTRARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. D. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD ; E. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, Y POSTERIORMENTE A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTION, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, EL DETALLE DEL ESTADO DE RESULTADOS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES ; TAMBIEN SE DEBERA INCLUIR UN INFORME SOBRE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD CON INCLUSION DE TODOS LOS DATOS CONTABLES Y ESTADISTICOS QUE EXIGE LA LEY, ASI COMO LA INFORMACION SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y SOBRE LAS REFORMAS Y AMPLIACIONES QUE ESTIME ACONSEJABLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ; F. NOMBRE Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO SEA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA ; G. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS TENDIENTES A CONSERVAR LOS ACTIVOS SOCIALES ; H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, Y HACER LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA LEY O DE LA MANERA COMO SE PREVEE EN ESTOS ESTATUTOS ; I. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE O NECESARIO, MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y SUMINISTRARLE LAS INFORMACIONES Y REPORTES QUE LE SEAN SOLICITADOS ; J. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA ; Y K. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODAS LAS EXIGENCIAS QUE LA LEY LE IMPONE PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. LIMITACIONES AL GERENTE. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD NO ; PODRÁ CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS SIN LA AUTORIZACION, PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.000), LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA DEL ACTO O CONTRATO; B) OPERACIONES DE FORWARD Y CRÉDITOS DE TESORERÍA CUYA CUANTIA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.000.000) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA, DE LA OPERACION DE FORWARD Y DE LOS CRÉDITOS DE TESORERÍA. EL GERENTE SE ENCUENTRA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ADELANTAR ESTAS OPERACIONES CUANDO LA CUANTIA INDIVIDUAL NO EXCEDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.000.000) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA DE LA OPERACION DE FORWARD Y DE LOS CRÉDITOS DE TESORERÍA. LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZARÁ AL GERENTE PARA: (I) CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.000), LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA EN LA CUAL SE OTORQUE LA RESPECTIVA AUTORIZACION; (II) CELEBRAR OPERACIONES DE FORWARD Y CRÉDITOS DE TESORERÍA CUYA CUANTIA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.000.000) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA EN LA CUAL SE OTORQUE LA RESPECTIVA AUTORIZACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1117 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 03 DE MAYO DE 2010 BAJO LOS NOS.

17563, 17565 Y 17566 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FELIPE GAITAN TOVAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.367.462 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: (I) FERNANDO SILVA CONTRERAS, DIRECTOR FINANCIERO DE RAYOVAC-VARTA S.A., IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.721.646 DE CALI, VALLE; (II) JOHN BEATTIE, FUNCIONARIO DE RAYOVAC-VARTA S.A., IDENTIFICADO CON PASAPORTE NÚMERO 028992935 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y (III) DONNALEE CORREDERA, FUNCIONARIA DE RAYOVAC-VARTA S.A., IDENTIFICADA CON PASAPORTE NÚMERO 214713696 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (EN ADELANTE LOS APODERADOS), PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE RAYOVAC-VARTA S.A., SIN EXCEDER LAS FACULTADES AQUÍ DESCRITAS, EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN LA MEDIDA EN QUE SE REQUIÉRAN: 2.1 REPRESENTAR A RAYOVAC-VARTA S.A., DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES DESIGNADOS PARA EL EFECTO, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O DE POLICÍA, QUE RAYOVAC-VARTA S.A. ADELANTE, O SE ADELANTEN EN SU CONTRA O EN LAS QUE, EN GENERAL, ESTA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS ACTIVA O PASIVAMENTE. 2.2 CONFERIR PODERES ESPECIALES CON EL FIN DE DEMANDAR, CONTESTAR, RECIBIR NOTIFICACIONES, RECONVENIR Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROCESOS QUE ADELANTE O SE ADELANTEN CONTRA RAYOVAC-VARTA S.A., BIEN SEA DE CARÁCTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, ARBITRAL, CIVIL, LABORAL, PENAL, ADUANERO O TRIBUTARIO. 2.3 FIRMAR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO CUALQUIER OBLIGACIÓN FORMAL QUE LA SOCIEDAD RAYOVAC-VARTA S.A. TENGA CON LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL, TALES COMO ACTUALIZACIÓN DEL RUT, PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS, ENTRE OTRAS. DE IGUAL MANERA PODRÁ CONTESTAR PERSONALMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS, EN LOS, TÉRMINOS DEL NUMERAL 2.2 ANTERIOR, CUALQUIER REQUERIMIENTO QUE EN MATERIA TRIBUTARIA HAGAN LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL. 2.4 INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS CONTRA DECISIONES ADMINISTRATIVAS DIRECTAMENTE O CONTRA FALLOS JUDICIALES POR INTERMEDIO DE APODERADO. 2.5 CELEBRAR TODA CLASE DE ARREGLOS DE TRANSACCIÓN O CONVENIOS DE CONCILIACIÓN CON EL OBJETIVO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA ATENDER, ELEVAR RECLAMACIONES JUDICIALES Y PARA COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATE EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2.6 PARA QUE CON SUJECCIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN DE RAYOVAC-VARTA S.A., CELEBREN Y SUSCRIBAN TODA CLASE DE CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL O CON ENTIDADES ESTATALES, TALES COMO CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DE REPARACIÓN DE EQUIPOS, DE LICENCIA DE SOFTWARE, DE CONCESIÓN DE ESPACIO O VALLAS PUBLICITARIAS, ENTRE OTROS. ESTA FACULTAD INCLUYE LA



5

PRESENTACIÓN DE LICITACIONES U OFERTAS. 2.7 SUSCRIBIR O CELEBRAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: (I) APERTURA DE CARTAS DE CRÉDITO CON ENTIDADES LOCALES O INTERNACIONALES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; (II) PARA QUE SUSCRIBAN LAS CARTAS DE AUTORIZACIÓN PARA LOS DESEMBOLSOS DE CRÉDITO DE CARTERA ORDINARIA, CRÉDITOS DE TESORERÍA Y ACEPTACIONES BANCARIAS Y PARA QUE SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES GARANTÍAS DE RESPALDO DE TALES OPERACIONES Y PAGARÉS; Y (III) PARA QUE SUSCRIBAN LETRAS EN DÓLARES, CELEBRE OPERACIONES DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE DIVISAS EN MONEDA EXTRANJERA, Y CELEBREN CONTRATOS FORWARD PARA VENTA O COMPRA DE DIVISAS. 2.8 ADICIONALMENTE, PARA QUE REALICEN LAS SIGUIENTES OPERACIONES CAMBIARIAS: (I) NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, (II) SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CAMBIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CAMBIARIAS VIGENTES Y EFECTUAR LA MONETIZACIÓN DE DIVISAS DESDE LAS CUENTAS BANCARIAS DE RAYOVAC-VARTA S.A., PUDIENDO SUSCRIBIR AQUELLOS DOCUMENTOS QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEMANDEN PARA TALES EFECTOS; (III) PARA QUE SUSCRIBAN DECLARACIONES DE CAMBIO, REGISTRO Y/O DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TOTAL LEGALIZACIÓN DE LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS; Y (IV) PARA QUE SUSCRIBAN ALLANAMIENTOS EN MATERIA CAMBIARIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 2.9 ATENDER LAS DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES INCLUYENDO SIN EXCEPCIÓN: (I) OFICINAS DE TRABAJO; (II) MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL; (III) INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (ISS); (IV) EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD (EPS); (V) INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS); (VI) ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) DE CUALQUIER NATURALEZA, (VII) ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES (ARP); (VIII) FONDOS DE CESANTÍAS; (IX) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF); (X) SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA); Y (XI) CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. ASÍ COMO NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES PROFERIDAS POR DICHAS AUTORIDADES LABORALES TERCERO. DADAS LAS LIMITACIONES ESTATUTARIAS, LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS NO PODRÁN CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA: 3.1 ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.000), LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA DEL ACTO O CONTRATO. 3.2 OPERACIONES DE FORWARD Y CRÉDITOS DE TESORERÍA CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.000.000) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN DE FORWARD Y DE LOS CRÉDITOS DE TESORERÍA. EL GERENTE SE ENCUENTRA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ADELANTAR ESTAS OPERACIONES CUANDO LA CUANTÍA INDIVIDUAL NO EXCEDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.000.000) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN DE FORWARD Y DE LOS CRÉDITOS DE TESORERÍA. CUARTO. LOS APODERADOS NO PODRÁN SUSTITUIR EN TODO LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE DOCUMENTO. LO ANTERIOR QUIERE DECIR QUE LOS APODERADOS NO PODRÁN DELEGAR INTEGRALMENTE SUS FACULTADES, ES DECIR, NO PODRÁN SUSTITUIR EL PODER GENERAL Y SOLAMENTE PODRÁN DELEGAR SUS FACULTADES EN FORMA PARCIAL Y PARA ASUNTOS ESPECÍFICOS. QUINTO. EL EJERCICIO DEL PODER NO CAUSARÁ DERECHO O EROGACIÓN PARTICULAR EN BENEFICIO DE LOS APODERADOS. SEXTO. QUEDA ENTENDIDO QUE RAYOVAC-VARTA S.A. ASUMIRÁ TODAS LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LOS APODERADOS. SÉPTIMO. DURACIÓN: EL PRESENTE PODER SE OTORGA HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012). SIN EMBARGO,



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 04936407453F4D

12 DE ABRIL DE 2016) HORA 09:16:15

R049364074

PAGINA: 5 de 8

* * * * *

TERMINARÁN DE MANERA AUTOMÁTICA POR LIBRE REVOCACIÓN POR PARTE DE RAYOVAC-VARTA S.A. SIN NECESIDAD DE INDICACIÓN DE CAUSA, ASÍ COMO EN TODO EVENTO EN QUE LOS APODERADOS DEJEN DE SER EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 00790 DE LA NOTARÍA 16 DE BOGOTÁ D.C., DEL 9 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2012 BAJO LOS NOS. 00022534 Y 00022535 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDO SILVA CONTRERAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.721.646 DE CALI EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A FERNAN CAMILO MACIA SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 79.945.047 DE BOGOTÁ, GLORIA GARCIA IDENTIFICADA CON PASAPORTE NUMERO, 475188364 DE LOS ESTADOS UNIDOS, EN ADELANTE APODERADOS PARA QUE CON LOS MISMOS LIMITES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CONJUNTA O SEPARADA LA REPRESENTEN EN COLOMBIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN ESPECIAL, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, LOS APODERADOS, CONJUNTA O SEPARADAMENTE ESTARÁN FACULTADOS PARA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 2.1 NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACUERDOS O CONVENIOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE, CON PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS O ESTATALES, MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO O ESCRITURA PÚBLICA, Y REALIZAR TODOS LOS REGISTROS, TRÁMITES Y GESTIONES TENDIENTES A SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: ESTA FACULTAD INCLUYE LA PRESENTACIÓN DE LICITACIONES U OFERTAS DE CUALQUIER NATURALEZA. 2.2 REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES QUE SE DEBAN SURTIR ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Y LAS DEMÁS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES Y, DEPARTAMENTALES, TALES COMO, PERO SIN LIMITARSE A, LA SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS, ENTRE OTRAS LAS DEL IMPUESTO SOBRE, LAS VENTAS IVA, DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, DE RENTA E INDUSTRIA Y COMERCIO; EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DEMÁS DEBERES FORMALES TRIBUTARIOS; DAR RESPUESTA A REQUERIMIENTOS, PRESENTAR RECURSOS Y EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTUACIÓN DENTRO DE LA VÍA GUBERNATIVA TRIBUTARIA; TRAMITAR SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y ADELANTE LAS GESTIONES DE COBRO DE LOS TÍTULOS EXPEDIDOS POR LA DIAN; Y ACTUAR ANTE LA JURISDICCIÓN COACTIVA TRIBUTARIA CUANDO SE INICIEN PROCEDIMIENTOS DE COBRO COACTIVO. 2.3 NEGOCIAR TÍTULOS ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS NACIONALES E INTERNACIONALES; SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CAMBIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CAMBIARIAS VIGENTES; EFECTUAR LA MONETIZACIÓN DE DIVISAS DESDE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SUSCRIBIR AQUELLOS DOCUMENTOS QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEMANDEN PARA TALES EFECTOS. 2.4 SUSCRIBIR O CELEBRAR, SIN LIMITARSE A ESTAS, LAS OPERACIONES DE (I) APERTURA DE CARTAS, DE CRÉDITO CON ENTIDADES; LOCALES O INTERNACIONALES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA;



(II) PARA QUE SUSCRIBAN LAS CARTAS DE AUTORIZACIÓN PARA LOS DESEMBOLSOS DE CRÉDITO DE CARTERA ORDINARIA, CRÉDITOS DE TESORERÍA Y ACEPTACIONES BANCARIAS Y PARA QUE SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES DE RESPALDO DE TALES OPERACIONES Y PAGARÉS; Y (III) PARA QUE SUSCRIBAN LETRAS EN DÓLARES, CELEBREN OPERACIONES DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE DIVISAS EN MONEDA EXTRANJERA, Y CELEBREN CONTRATOS DE FORWARD PARA VENTA Y COMPRA DE DIVISAS. 2.5 LLEVAR A CABO, ENTRE OTROS, ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EL BANCO DE LA REPÚBLICA, LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LAS AUTORIDADES LABORALES, TODOS LOS TRÁMITES Y ACTUACIONES, PRESENTAR Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS, PRESENTAR FORMULARIOS, ACTUALIZACIONES Y SOLICITUDES, RETIRAR DOCUMENTOS Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN COLOMBIA. 2.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD; ESTATAL O PRIVADA CON LA CUAL ÉSTA TENGA O LLEGARE A TENER, RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES Y, EN DESARROLLO DE ESTE ENCARGO, PODRÁ RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS, DAR EXPLICACIONES Y, EN GENERAL, ADELANTAR CUALQUIER ACTUACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES, INCLUYENDO EN ESPECIAL LA PRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE RECURSOS Y ACTUACIONES EN VÍA GUBERNATIVA. 2.7 CELEBRAR TODA CLASE DE ARREGLOS DE TRANSACCIÓN O CONVENIOS DE CONCILIACIÓN CON EL OBJETIVO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA ATENDER, ELEVAR RECLAMACIONES JUDICIALES Y PARA COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATE EL ARTICULO 101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2.8 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES DESIGNADOS PARA EL EFECTO; EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O DE POLICÍA QUE ADELANTE, O SE ADELANTEN EN SU CONTRA, O EN LAS QUE, EN GENERAL, ESTA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS ACTIVA O PASIVAMENTE. 2.9 CONFERIR PODERES ESPECIALES CON EL FIN DE DEMANDAR, CONTESTAR, RECIBIR NOTIFICACIONES, RECONVENIR Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROCESOS QUE ADELANTE O SE ADELANTEN CONTRA LA SOCIEDAD, BIEN SEA DE CARÁCTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, ARBITRAL, CIVIL; LABORAL, PERICIAL, ADUANERO O TRIBUTARIO. 2.10 INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS CONTRA DECISIONES ADMINISTRATIVAS DIRECTAMENTE O CONTRA FALLOS JUDICIALES POR INTERMEDIO DE APODERADO: 2.11 LOS APODERADOS DESIGNADOS QUEDAN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, ALLANARSE Y REASUMIR ESTE PODER Y, EN GENERAL TODAS AQUELLAS PARA LLEVAR A TÉRMINO EL MANDATO ENCOMENDADO. 2.12 LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS NO PODRÁN CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.000) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE LA FECHA DEL ACTO O CONTRATO. B. OPERACIONES DE FORWARD Y CRÉDITOS DE TESORERÍA CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.000.000) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE LA FECHA DEL ACTO O CONTRATO. TERCERO: NO SUSTITUCIÓN. LOS APODERADOS NO PODRÁN SUSTITUIR EN TODO LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE DOCUMENTO. LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE LOS APODERADOS NO PODRÁN DELEGAR INTEGRALMENTE SUS FACULTADES, ES DECIR, SUSTITUIR EL PODER GENERAL Y SOLAMENTE PODRÁ DELEGAR SUS FACULTADES EN FORMA PARCIAL Y PARA ASUNTOS ESPECÍFICOS. CUARTO: OBLIGACIONES ECONÓMICAS.



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 04936407453F4D

12 DE ABRIL DE 2016 HORA 09:16:15

R049364074 PAGINA: 6 de 8

* * * * *

EL EJERCICIO DEL PODER NO CAUSARÁ DERECHOS O EROGACIÓN PARTICULAR EN BENEFICIO DE LOS APODERADOS. QUEDA ENTENDIDO QUE LA SOCIEDAD ASUMIRÁ TODAS LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LOS APODERADOS. QUINTO: VIGENCIA DEL MANDATO CONDICIÓN RESOLUTORIA. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE (2014). ASIMISMO, TERMINARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA POR LIBRE REVOCACIÓN POR PARTE DE RAYOVAC VARTA S.A., RESPECTIVAMENTE, SIN NECESIDAD DE INDICACIÓN DE CAUSA, ASÍ COMO EN TODO EVENTO EN QUE EL APODERADO DEJE DE SER EMPLEADO O FUNCIONARIO DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00457 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C., DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00030794, 00030795 DEL LIBRO V, COMPARECIO FERNANDO SILVA CONTRERAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE 16.721.646 DE CALI, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD RAYOVAC VARTA S.A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LA SEÑORA FLAVIA JEANNETTE CORTES CABRERA, QUIEN DIJO ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ D.C, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.992.769 DE BOGOTÁ D.C, Y AL SEÑOR JAIME ENRIQUE SARRIA ARDILA, DE QUIEN DIJO ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 6.248.336 DE DAGUA VALLE, PARA QUE CON LOS MISMOS LIMITES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD, LA REPRESENTACION EN COLOMBIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN ESPECIAL, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, LOS APODERADOS ESTARÁN FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 2.1 NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACUERDOS O CONVENIOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE, CON PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS O ESTATALES, MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO O ESCRITURA PÚBLICA, Y REALIZAR TODOS LOS REGISTROS, TRAMITES Y GESTIONES TENDIENTES A SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. ESTA FACULTAD INCLUYE LA PRESENTACIÓN DE LICITACIONES U OFERTAS DE CUALQUIER NATURALEZA. 2.2 REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES QUE SE DEBAN SURTIR ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Y LAS DEMÁS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES, TALES COMO, PERO SIN LIMITARSE A, LA SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS, ENTRE OTRAS LAS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA., DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, DE RENTA E INDUSTRIA Y COMERCIO; EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DEMÁS DEBERES FORMALES TRIBUTARIOS, DAR RESPUESTA A REQUERIMIENTOS, PRESENTAR RECURSOS Y EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTUACIÓN DENTRO DE LA VÍA GUBERNATIVA TRIBUTARIA; TRAMITAR SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCION DE IMPUESTOS Y ADELANTAR LAS GESTIONES DE COBRO DE LOS TÍTULOS EXPEDIDOS POR LA DIAN; Y ACTUAR ANTE LA JURISDICCION COACTIVA TRIBUTARIA CUANDO



SE INICIEN PROCEDIMIENTOS DE COBRO COACTIVO. 2.3 NEGOCIAR TÍTULOS ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS NACIONALES E INTERNACIONALES; SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CAMBIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CAMBIARIAS VIGENTES, EFECTUAR LA MONETIZACIÓN DE DIVISAS DESDE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SUSCRIBIR AQUELLOS DOCUMENTOS QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEMANDEN PARA TALES EFECTOS. 2.4 SUSCRIBIR O CELEBRAR, SIN LIMITARSE A ESTAS, LAS OPERACIONES DE (I) APERTURA DE CARTAS DE CRÉDITO CON ENTIDADES LOCALES O INTERNACIONALES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; (II) PARA QUE SUSCRIBAN LAS CARTAS DE AUTORIZACIÓN PARA LOS DESEMBOLSOS DE CRÉDITO DE CARTERA ORDINARIA, CRÉDITOS DE TESOPERÍA Y ACEPTACIONES BANCARIAS Y PARA QUE SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES DE RESPALDO DE TALES OPERACIONES Y PAGARÉS; Y (III) PARA QUE SUSCRIBAN LETRAS EN DÓLARES, CELEBREN OPERACIONES DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE DIVISAS EN MONEDA EXTRANJERA, Y CELEBREN CONTRATOS DE FORWARD PARA VENTA Y COMPRA DE DIVISAS. 2.5 LLEVAR A CABO, ENTRE OTROS, ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EL BANCO DE LA REPÚBLICA, LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, LAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, Y LAS AUTORIDADES LABORALES, ENTRE OTRAS AUTORIDADES DEL NIVEL NACIONAL O REGIONAL, TODOS LOS TRÁMITES Y ACTUACIONES, PRESENTAR Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS, PRESENTAR FORMULARIOS, ACTUALIZACIONES Y SOLICITUDES, RETIRAR DOCUMENTOS Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN COLOMBIA. 2.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD, ESTATAL O PRIVADA CON LA CUAL ÉSTA TENGA O LLEGARE A TENER, RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES Y, EN DESARROLLO DE ESTE ENCARGO, PODRÁ RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS, DAR EXPLICACIONES Y, EN GENERAL, ADELANTAR CUALQUIER ACTUACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES, INCLUYENDO EN ESPECIAL LA PRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE RECURSOS Y ACTUACIONES EN VÍA. 2.7 CELEBRAR TODA CLASE DE ARREGLOS DE TRANSACCIÓN O CONVENIOS DE CONCILIACIÓN CON EL OBJETIVO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA ATENDER, ELEVAR RECLAMACIONES JUDICIALES Y PARA COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DEQUE TRATE EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. 2.8 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES DESIGNADOS PARA EL EFECTO, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O DE POLICÍA, QUE ADELANTE, O SE ADELANTEN EN SU CONTRA, O EN LAS QUE, EN GENERAL, ESTA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS ACTIVA O PASIVAMENTE. 2.9 CONFERIR PODERES ESPECIALES CON EL FIN DE DEMANDAR, CONTESTAR, RECIBIR NOTIFICACIONES, RECONVENIR Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROCESOS QUE ADELANTE O SE ADELANTEN CONTRA LA SOCIEDAD, BIEN SEA DE CARÁCTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, ARBITRAL, CIVIL, LABORAL, PENAL, ADUANERO O TRIBUTARIO. 2.10. INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS CONTRA DECISIONES ADMINISTRATIVAS DIRECTAMENTE O CONTRA FALLOS JUDICIALES POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES DESIGNADOS PARA EL EFECTO. 2.11 LOS APODERADOS DESIGNADOS QUEDAN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, ALLANARSE Y REASUMIR ESTE PODER Y, EN GENERAL TODAS AQUELLAS PARA LLEVAR A TÉRMINO EL MANDATO ENCOMENDADO. 2.12 LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS NO PODRÁN CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.000) LIQUIDADOS A,



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 04936407453F4D

12 DE ABRIL DE 2016 HORA 09:16:15

R049364074

PAGINA: 7 de 8

LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA DEL ACTO O CONTRATO. B. OPERACIONES DE FORWARD Y CRÉDITOS DE TESOPERÍA CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.000.000) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA DEL ACTO O CONTRATO. TERCERO NO SUSTITUCIÓN. LOS APODERADOS NO PODRAN SUSTITUIR EN TODAS LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE DOCUMENTO. LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE LOS APODERADOS NO PODRAN DELEGAR INTEGRALMENTE SUS FACULTADES, ES DECIR, SUSTITUIR EL PODER GENERAL Y SOLAMENTE PODRAN DELEGAR SUS FACULTADES EN FORMA PARCIAL Y PARA ASUNTOS ESPECIFICOS. CUARTO. OBLIGACIONES ECONOMICAS. EL EJERCICIO DEL PODER NO CAUSARA DERECHOS O EROGACION PARTICULAR EN BENEFICIO DE LOS APODERADOS. QUEDA ENTENDIDO QUE LA SOCIEDAD ASUMIRA TODAS LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS DERIVADAS DE LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LOS APODERADOS. QUINTO. VIGENCIA DEL MANDATO. CONDICION RESOLUTORIA. EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE HASTA EL (30) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). ASI MISMO TERMINARA DE MANERA AUTOMATICA POR LIBRE REVOCACION POR PARTE DE RAYDACC-VARTA S.A., RESPECTIVAMENTE, SIN NECESIDAD DE INDICACION DE CAUSA, ASI COMO EN TODO EVENTO EN QUE LOS APODERADOS DEJEN DE SER EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002158 DE NOTARIA 10 DE VILLAMARIA (COTACAS) DEL 7 DE JULIO DE 1989, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1989 BAJO EL NUMERO 00273739 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

KPMG LTDA

N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01648935 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

GUTIERREZ MARIÑO MARIA ANGELICA

C.C. 000001032414587

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02059853 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ROA GALLEGO DAVID GUILLERMO

C.C. 000000080084891

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 03894 DEL 5 DE OCTUBRE- DE 1.976, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 1 DE- SEPTIEMBRE DE 1.989 BAJO EL NUMERO 273.740 DEL LIBRO IX, SE CONCE- DIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPAÑIA.





CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 04936407453F4D

12 DE ABRIL DE 2016 HORA 09:16:15

R049364074

PAGINA: 8 de 8

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Contanza Puentes

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho correspondiente a:

Contanza Puentes Tajiño

Nelly Patricia Cartablan Usgo

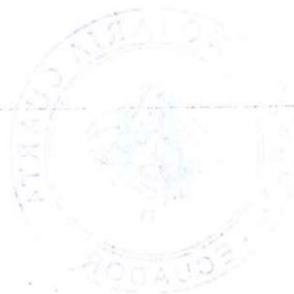


CERTIFICO: QUE LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD CON EL QUE ME FUERA PRESENTADO Y EXHIBIDO.-
AMBATO, 16-06-2016

Nelly
Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

AMBITO 30
PRESENTE Y EXHIBIDO
CONFORMIDAD CON EL QUE ME FUERA
DOCUMENTO QUE ANTEDE SEA FIA
CERTIFICÓ: QUE LA COPIA DEL



NOTARIA AIA AMBATO
ABOGADA
M. Piedad Martínez